



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Adamuz para la finalización del Proyecto denominado “Construcción escenario Caseta Municipal” del año 2016, con número de expediente GEX 2017/2668, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 19 de marzo de 2018, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Adamuz y firmado por su Alcaldesa Doña Manuela Bollero Calvillo, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “Construcción escenario Caseta Municipal”.

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que, se han producido retrasos en la ejecución de la obra debido a la demora que ha tenido lugar en la adjudicación del contrato de obras de construcción de la Caseta municipal y a las adversas condiciones meteorológicas sobrevenidas.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada “Construcción escenario Caseta Municipal”, implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 27.394,17 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Cimentación	18.048,15 €
- Hormigón armado en muros de contención	14.278,15 €
- Solera de hormigón	3.770,00 €
Gestión de residuos	159,91 €
Control de calidad	198,29 €
Presupuesto de ejecución material	18.406,35 €
17% gastos generales	3.129,08 €
6 % beneficio industrial	1.104,38 €
Suma de GG y BI	4.233,46 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	22.639,81 €
21% IVA	4.754,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	27.394,17 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	27.394,17 €





Tercero.- Las actividades previstas en el proyecto presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal proyecto se preveían que tuvieran una duración de seis meses, finalizando el día 31 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.l la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que “Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 31 de marzo de 2018 y el escrito remitido por el Ayuntamiento de Adamuz en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 19 de marzo de 2018.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Adamuz una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **cinco meses y cinco días más y hasta el día 5 de septiembre de 2018**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Construcción escenario Caseta Municipal”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 5 de diciembre de 2018**”.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Adamuz una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **cinco meses y cinco días más y hasta el día 5 de septiembre de 2018**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Construcción escenario Caseta Municipal”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 5 de diciembre de 2018**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

8EFA A2B9 2EF4 CAD8 AB5A



8EFAA2B92EF4CAD8AB5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 13/4/2018
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 13/4/2018

Num. Resolución:
2018/0002254

Insertado el:
13-04-2018